

**Gobierno del Estado de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-15000-14-0897

897-GB-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	492,292.5
Muestra Auditada	266,448.0
Representatividad de la Muestra	54.1%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) aportados por la Federación durante 2016 al Estado de México por 492,292.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 266,448.0 miles de pesos, monto que representó el 54.1% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel medio**

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y

mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

#### **Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel medio**

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

#### **Información y Comunicación, nivel bajo**

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos de un

total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce

#### **16-A-15000-14-0897-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recibió los recursos del FASP 2016 por 492,292.5 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo, de conformidad con la calendarización y distribución establecida.

**3.** La SF no transfirió a los entes ejecutores del gasto, los rendimientos financieros generados con los recursos del FASP 2016 por 2,357.4 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **16-B-15000-14-0897-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no transfirieron los rendimientos financieros generados con los Recursos del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

#### **Registro e Información Financiera**

4. El Gobierno del Estado de México registró contable y presupuestalmente los ingresos obtenidos del FASP 2016 por un monto de 492,292.5 miles de pesos, más sus rendimientos financieros generados por 7,138.7 miles de pesos, y las erogaciones por 454,135.8 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y se canceló con la leyenda de "Operado FASP 2016".

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

5. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASP 2016 por 492,292.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 ejerció 405,258.1 miles de pesos, por lo que no se ejercieron 87,034.4 miles de pesos, cifra que representó el 17.7% del monto transferido; y al 31 de mayo de 2017, se ejercieron 454,135.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 38,156.7 miles pesos, que representó el 7.8%. Asimismo, se determinaron rendimientos financieros generados por 7,138.7 miles de pesos, los cuales a la fecha de la auditoría no han sido aplicados en los objetivos del fondo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Al 31 de diciembre de 2016	Al 31 de mayo de 2017
<b>Total Asignado FASP 2016</b>				<b>492,292.5</b>
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	356.0	356.0	240.0	252.5
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	123,421.6	131,180.0	101,036.0	130,185.7
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	213,454.7	220,002.6	198,489.1	208,795.8
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	23,341.0	9,034.7	1,349.4	2,334.7
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	7,440.0	7,440.0	0.0	7,423.5
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	24,070.0	24,070.0	12,854.0	12,854.0
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	17,263.0	17,263.0	10,263.0	10,263.0
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	19,000.0	19,000.0	19,000.0	19,000.0
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	62,826.6	62,826.6	62,026.6	62,026.6
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	0.0	0.0	0.0	0.0
XI. Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas	1,119.5	1,119.5	0.0	1,000.0
<b>Total pagado</b>	<b>492,292.5</b>	<b>492,292.5</b>	<b>405,258.1</b>	<b>454,135.8</b>
Subejercicio				38,156.7
Rendimientos financieros generados				7,138.7
<b>Total disponible</b>				<b>45,295.4</b>

FUENTE: Autorizaciones de pago y estados de cuenta bancarios proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

Nota: Los rendimientos financieros generados por 7,138.7 miles de pesos, incluye 4,781.3 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de los entes ejecutores y 2,357.4 miles de pesos en la cuenta de la SF.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos del fondo por 15,771.4 miles de pesos, y quedaron pendientes de aclarar 29,524.0 miles de pesos.

#### 16-A-15000-14-0897-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,524,048.79 pesos (veintinueve millones quinientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 79/100 M.N.), por la falta de aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; el Gobierno del Estado de México deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los

intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. Al 31 de diciembre de 2016 el Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASP 2016 por 492,292.5 miles de pesos, de los cuales ejerció 405,258.1 miles de pesos cifra que representó el 82.3% de los recursos transferidos, por lo que no se cumplió con el principio de anualidad.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

#### **16-B-15000-14-0897-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron al 31 de diciembre de 2016 la totalidad de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, por lo que no se cumplió con el principio de anualidad; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP 2016 relacionados con los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de México no presentó con calidad la información relativa al cuarto trimestre del formato Avance Financiero, respecto de lo registrado en la Estructura Programática Presupuestal al 31 de diciembre de 2016, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**16-B-15000-14-0897-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron con calidad la información relativa al cuarto trimestre del formato Avance Financiero, respecto de lo registrado en la Estructura Programática Presupuestal al 31 de diciembre de 2016, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**8.** El Gobierno del Estado de México dispuso de un Programa Anual Evaluaciones (PAE) y realizó la evaluación al fondo, el cual fue reportado en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicó en su página de Internet.

**Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública**

9. La Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM), ejerció recursos del FASP 2016 por 252.5 miles de pesos en el proyecto “Acceso a la justicia para mujeres”, correspondiente al programa “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, conforme a los conceptos y montos de los recursos convenidos.

13. En el contrato número CB/184/2016 pagado con recursos del FASP 2016 y ejecutado por la PGJEM destinado para el equipamiento del laboratorio de patología forense del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se adjudicó de manera directa, sin ajustarse a los rangos establecidos en la normativa, además no presentó evidencia documental sobre la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública debidamente fundada y motivada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**16-B-15000-14-0897-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa el contrato número CB/184/2016, y no conforme a los rangos establecidos en la normativa, ni evidencia documental sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, debidamente fundada y motivada; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial**

10. La Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (CESCEM), ejerció recursos del FASP 2016 por 42,256.5 miles de pesos por concepto de evaluaciones de control de confianza en el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” correspondiente al programa “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, conforme a los conceptos y montos convenidos.



**Programa con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial**

**11.** En el contrato número CB/131/2016 pagado con recursos del FASP 2016 y ejecutado por la CESCEM, destinado para la adquisición de camisolos, chamarras, impermeables, overoles, pantalones y sacos para policía estatal, se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin presentar evidencia documental sobre la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública, debidamente fundada y motivada.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

**16-B-15000-14-0897-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión se adjudicaron de manera directa el contrato número CB/131/2016, sin presentar evidencia documental sobre la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública, debidamente fundada y motivada; irregularidad que fue denunciada ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/4243/2017 del 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se anexó expediente certificado.

**12.** En las adquisiciones realizadas mediante los contratos número CB/93/2016 y CASIMSJ/SOR015/lp001/AC002, ejecutados por la CESCEM y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (IMSJ), respectivamente, pagados con recursos del FASP 2016, bajo la modalidad de licitación pública, destinados para la adquisición de camionetas pick up con equipo patrulla y vehículos marca Chevrolet modelo aveo año 2017, para el programa de "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", los contratos se encontraron debidamente formalizados y se presentaron las fianzas correspondientes; asimismo, mediante la inspección física a los bienes, éstos se encontraron en operación, realizando funciones de seguridad pública.

## **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**14.** En 2016, los recursos asignados al FASP por 492,292.5 miles de pesos representaron el 6.0% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de México de 8,246,871.2 miles de pesos en materia de seguridad pública.

### **Ejercicio de los recursos**

En el Estado de México se reportó como ejercido y pagado al 31 de diciembre de 2016, un monto de 405,258.1 miles de pesos del FASP y al 31 de mayo de 2017, un importe de 454,135.8 miles de pesos; cifras que representaron el 82.3%, y 92.2%, de su asignación, respectivamente.

Sin embargo, se observó que del estado de cuenta del FASP 2016, el estado pago 454,135.8 miles de pesos, los cuales representan el 92.2% de su asignación.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México (CESCEM) y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJ), la mayor asignación de recursos fue para la CESCEM con 353,306.8 miles de pesos y a la PGJ con 130,907.6 miles de pesos.

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2016, fue del 83.6% por la CESCEM, el 78.5% por la PGJEM, el 52.5% del IMSJ, y 62.3% del SESESP, a través de la SGG, respecto del recurso asignado a cada una de las dependencias.

El FASP se distribuyó en 10 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; y Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, con el 43.4%, 25.0% y 12.8%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos son:

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, con el 0.07%, 4.7% y 1.5%, respectivamente.

Al 31 de mayo de 2017, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron:

Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con 208,795.8 miles de pesos; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, con 130,185.7 miles de pesos y Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, con 62,026.6 miles de pesos.

Los PPN que ejercieron menor recurso fueron:

Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, con 252.5 miles de pesos; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, con 2,334.7 miles de pesos y Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 7,423.5 miles de pesos.

La entidad solicitó reprogramación de metas y montos entre Programas de Prioridad Nacional de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia; sin embargo; no implicaron modificación al presupuesto original.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente: El estado reportó 514,251 metas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2016, de las cuales al 31 de diciembre de 2016 alcanzaron 257,225 metas, que representaron un avance del 50.0% y quedaron pendientes por alcanzar 257,026 por lo que no cumplió con el total de metas programadas.

De la muestra revisada se observó que:

- Se adquirieron uniformes mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin presentar evidencia documental sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.
- Se adquirieron equipamiento del laboratorio de patología forense del Instituto de Servicios Periciales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin presentar evidencia documental sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.

Al 31 de mayo de 2017, fecha de corte de la revisión, no se habían pagado recursos por 45,295.4 miles de pesos que representaron el 9.2% respecto a lo asignado, cabe señalar que este monto considera los 7,138.7 miles de pesos, de rendimientos financieros generados; los cuales no habían destinado a los fines y objetivos del fondo.

En 2016, la entidad tenía 43,558 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,829 en CERESOS; 16,260 en la SSP; 1,500 en la PGJEM; y 22,969 en la Policía Municipal.

En este contexto, existe un indicador de 2.5 policías por cada mil habitantes; sin embargo el valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2015, 54.2% por extorsión, 2.4% por robo a negocios; 6.9% por robo a transeúnte, 55.8% por secuestro, 62.5% robo a bancos y a la baja 2.2% por lesiones, en 0.8% por homicidio, 12.3% por robo a vehículo, y 11.8% por robo a casa habitación.

En 2016, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 17.0%. La entidad presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en el 2015, del 57.2% y en 2016 del 43.0%.

#### **INDICADORES SHCP**

De las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2016: Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, con el 53.4%; el Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza, el 100.0%, y en la Aplicación de recursos del FASP, el 82.3%.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</u></b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	6.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	82.3
I.3.- Nivel de gasto al 31 de mayo de 2017 (% ejercido del monto asignado).	92.2
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2016 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de mayo de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2016 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	50.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2015 (%).	2.8
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	2.5
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	17.0
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2016 (%).	57.2
<b><u>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u></b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (formato Gestión de proyectos; Avance financiero y Ficha de indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo = Menor de 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (formato Avance financiero). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato Avance financiero remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato Avance financiero remitido a la SHCP se reportó por proyecto? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Gestión de Proyectos, Avance financiero y Ficha de indicadores) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b><u>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></b>	
III.1.- El Gobierno del Estado dispuso en 2016 de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2016, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP, proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

En conclusión, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2016, del Estado de México, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias principalmente en los Programas con Prioridad Nacional: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. Lo anterior se

estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que al 31 de diciembre de 2016 y a la fecha de la auditoría, sólo se ejerció y pagó el 82.3% y el 92.2%, respectivamente.

#### **16-A-15000-14-0897-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias para el cumplimiento de objetivos y metas, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 29,524.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 266,448.0 miles de pesos, que representó el 54.1% de los 492,292.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de México no había ejercido el 17.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2017), aún no ejercía el 7.8%, ello generó retraso en el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó la falta de aplicación de los recursos por un importe de 29,524.0 miles de pesos, que representa el 11.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del

fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México cumplió en general con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos transferidos, los cuales fueron publicados; sin embargo, no existió calidad entre la información reportada en el cuarto trimestre del formato Avance financiero, respecto de la Estructura Programática Presupuestal y sus registros contables.

No se cumplió con el 100.0% de las metas físico-financieras originalmente previstas para cada Programa con Prioridad Nacional, ya que al 31 de diciembre de 2016, sólo se habían ejercido 405,258.1 miles de pesos del FASP y al 31 de mayo de 2017, 454,135.8 miles de pesos.

Las metas establecidas en los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador que mide el avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal, se logró una meta del 87.0%; en la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes, fue del 53.4%; en la aplicación de recursos del FASP, el 82.3%; y el porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza, se alcanzó el 100.0%.

Adicionalmente de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2016, sólo se había alcanzado el 50.0% de las metas programadas, y que en 2015 el número de delitos cometidos por cada 1,000 habitantes fue de 17.0%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Finanzas (SF) y General de Gobierno (SGG), la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana (CESCEM), Procuraduría General de Justicia (PGJEM), Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia (IMSJ) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), todos del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, párrafo último.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45 y 48, párrafo último.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 142, párrafo primero.

Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes: artículos 4, 11, párrafo primero y 13.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 4 de febrero de 2016: cláusula tercera, numeral IV.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios: artículos 26 y 27.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016: artículo 42.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:



Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 20322A000/6984/2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 3, 5, 6, 7, 11, 13 y 14 se consideran como no atendidos.

715

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

**RECIBIDO**

12.451  
05 DIC 2017

OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Toluca de Lerdo, México,  
a 4 de diciembre de 2017  
Oficio No. 20322A000/6984/2017

**C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES**  
**TRANSFERIDOS “A1” DE LA AUDITORÍA**  
**SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E**

En seguimiento a los trabajos de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y con el fin de atender los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **No. 897-DS-GF** con título “**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**”, me permito remitir anexo al presente, las justificaciones y aclaraciones debidamente certificadas que atienden los resultados como se describe a continuación:


-Copia del oficio número 202K13000/0932/2017 de fecha 04 de diciembre del 2017, signado por el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Director General de Planeación, Seguimiento Y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de seguridad Pública, mediante el cual describe la justificación y aclaración de los siguientes resultados: resultado 1, procedimiento núm.: 1.1; resultado 4, procedimiento núm.: 2.2; resultado 6, procedimiento núm.: 4.1; resultado 7, procedimiento núm.: 4.2; resultado 9, procedimiento núm.: 5.1; resultado: 22 y procedimiento núm.: 17.1.

-Copia del oficio número 20342A000/3131/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, firmado por el Lic. Juan S. Esquivel Senties, Director de Recursos Materiales, mediante el cual describe y anexa la siguiente documentación que justifica y aclara el resultado número 15, procedimiento 8.2 y el resultado número 20, procedimiento 8.2:

- Copia certificada (20 fojas útiles) del contrato CB/131/2016, copia certificada del acuerdo de excepción emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del acta de sesión ordinaria 022/2016 y del oficio justificatorio número 202LHA000/DGAS/4926/2016 (ANEXO 1).
- 1 CD simple con el expediente completo de los contratos CB/131/2016 (1146 hojas en formato PDF) y CB/184/2016 (815 hojas en formato PDF).
- Copia certificada (06 fojas útiles) del Acuerdo de Excepción emitido por el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del acta de sesión ordinaria 029/2016 (ANEXO2).

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ**  
**CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**

c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira.- SECRETARIO DE FINANZAS.  
Archivo.  
TRR/nibs

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

Lerdo poniente núm. 300, primer piso, puerta 242, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.  
Teléfono: (01 722) 167 81 32.